



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
ALCALDIA MAYOR

DECRETO NUMERO 112 DE 19 52

(20 de agosto)

por el cual se determina el aporte municipal para la "CASA DEL POBRE"

EL ALCALDE MAYOR DE BUCARAMANGA,
en uso de sus facultades legales, y

considerando:

- a) Que la "Congregación Mariana", integrada por prestantes caballeros de esta ciudad, entre sus obras de apostolado ha iniciado "LA CASA DEL POBRE", que ya está prestando sus servicios gratuitos, con atención médica, odontológica y farmacéutica, a la medida de sus escasos recursos, que no son otros que las cuotas voluntarias de la ciudadanía;
- b) Que al frente de esa Institución se ha puesto ya una Comunidad Religiosa, que garantiza su completa organización y la efectividad de sus servicios;
- c) Que de esa manera se descongestionan los servicios de consulta externa y dentistería del Hospital de Caridad, y se soluciona el grave problema que se confronta por la imposibilidad material en que se encuentra el Hospital de la ampliación de estos servicios;
- d) Que la nueva institución cuenta ya con una nómina apreciable de profesionales que se han afiliado para prestar sus servicios gratuitos de consulta y atención de enfermos, que aseguran buenos servicios y estabilidad;
- e) Que es un deber del Gobierno apoyar estas instituciones de asistencia social, y
- f) Que el Consejo Municipal de Gobierno, en su última sesión, decidió brindar su apoyo a esta obra,

DECRETA:

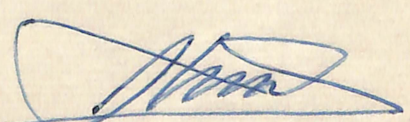
Art. 1o.- A partir del mes en curso, fijase una suma mensual de CUATROCIENTOS PESOS (\$400,00) moneda legal colombiana, como aporte del Municipio de Bucaramanga para el sostenimiento de "LA CASA DEL POBRE", creada por la Congregación Mariana de esta ciudad, suma que se pagará al Síndico de la Institución, previo el lleno de los requisitos legales.

Art. 2o.- Esta suma se tomará del numeral 76 del presupuesto de gastos de la actual vigencia. - Oportunamente se incrementará este renglón, a fin de que se cumplan la totalidad de las erogaciones ya decretadas con cargo a esa apropiación.-

COPIESE Y COMUNIQUESE.

Expedido en Bucaramanga, a veinte de agosto de mil novecientos cincuenta y dos.-

El Alcalde encargado,


GUILLERMO SORZANO GONZALEZ.-

El Secretario,


ANTONIO GOMEZ SERRANO.-